



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.021.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D^a Sonia Ruiz Navarro.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las catorce horas y diez minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en segunda convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2.021.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2.021, que fue remitida junto con la convocatoria.

El Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, manifiesta que en dicha Acta ha observado algunos errores en las cantidades correspondientes a varias facturas expedidas por Endesa Energía, S.A, producto de algún fallo en la aplicación informática, en el punto VI.- “Facturas y recibos”, página 4 al final, donde dice:

| <u>Nº FACTURA.</u> | <u>FECHA.</u> | <u>PROVEEDOR.</u> | <u>IMPORTE.</u> |
|---------------------------|----------------------|--------------------------|------------------------|
| 568 | 28/07/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 39,58. |
| 569 | 13/07/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 25,26. |
| 570 | 15/07/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 115,23. |
| 571 | 02/08/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 229,94. |



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Debe decir:

| <u>Nº FACTURA.</u> | <u>FECHA.</u> | <u>PROVEEDOR.</u> | <u>IMPORTE.</u> |
|--------------------|---------------|----------------------|-----------------|
| 568 | 28/07/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 40,96. |
| 569 | 13/07/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 26,26. |
| 570 | 15/07/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 119,40. |
| 571 | 02/08/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 230,97. |

No produciéndose más intervenciones, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión con la subsanación de los errores indicados.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D^a M.J.C.G., para obras consistentes en colocación de zócalo en fachada y solería en un dormitorio y picado de humedades (obra menor) en C/ Corona nº 35 - Referencia catastral: 8065236UG6286N0001HZ - (Expte. 050/2.021).
- D./D^a E.R.V., para obras consistentes en colocación de solería en planta alta, ventanas de aluminio y barandilla al patio y ampliación del lavadero (obra menor) en C/ Virgen de los Dolores nº 26 (Expte. 062/2.021).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).-

El Sr. Alcalde da cuenta de las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), a los sujetos pasivos que a continuación se indican y por los importes que asimismo se señalan:

- Hrdos. de D/D^a J.C.B. Plan Parcial Industrial I. nº 14. Importe: 159,29 €. (Expte. 039/2.021).
- Hrdos. de D/D^a J.C.B. C/ Barrionuevo nº 42. Importe: 192,16 €. (Expte. 040/2.021).
- Hrdos. de D/D^a A.R.S. C/ Corona nº 4. Importe: 138,12 €. (Expte. 041/2.021).
- Hrdos. de D/D^a A.R.S. C/ Pilar nº 11. Importe: 79,18 €. (Expte. 042/2.021).
- Hrdos. de D/D^a A.R.S. C/ Vázquez Lara nº 42. Importe: 348,28 €. (Expte. 043/2.021).
- D/D^a A.J.M.R. C/ Vadofresno nº 23. Importe: 520,10 €. (Expte. 044/2.021).
- Hrdos. de D/D^a R.N.O. C/ Cuarterón nº 73. Importe: 259,10 €. (Expte. 045/2.021).
- Hrdos. de D/D^a R.N.O. Casas Aisladas nº 2-00-01. Importe: 80,43 €. (Expte. 046/2.021).
- Hrdos. de D/D^a R.N.O. Casas Aisladas nº 5-00-01. Importe: 129,40 €. (Expte. 047/2.021).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-.

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

| <u>Nº FACTURA.</u> | <u>FECHA.</u> | <u>PROVEEDOR.</u> | <u>IMPORTE.</u> |
|--------------------|---------------|--|-----------------|
| 663 | 04/09/2021 | GUADALGENIL, ÁRIDOS Y TRANSPORTES, S.L. | 4.898,20. |
| 664 | 03/09/2021 | EPREMASA. | 652,41. |
| 665 | 03/09/2021 | EPREMASA. | 753,73. |
| 666 | 03/09/2021 | ZURICH VIDA CÍA DE SEGUROS. | 1.237,42. |
| 667 | 06/09/2021 | AUTO CELTA, S.L.U. | 457,38. |
| 668 | 06/09/2021 | AUTO CELTA, S.L.U. | 652,67. |
| 669 | 06/09/2021 | AUTO CELTA, S.L.U. | 457,38. |
| 670 | 06/09/2021 | AUTO CELTA, S.L.U. | 107,56. |
| 671 | 07/09/2021 | HORMIGONES DOMAR, S.L. | 976,95. |
| 672 | 07/09/2021 | PIZEL PRINT 2020, S.L. | 96,80. |
| 673 | 01/09/2021 | TELEWIFI, S.L. | 35,91. |
| 674 | 01/09/2021 | VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. | 398,05. |
| 675 | 31/08/2021 | ENERPLUS ESTAC. DE SERVICIO, S.L.U. (GUADAGENIL) | 317,50. |
| 676 | 01/09/2021 | ARACELI MORALES RAMÍREZ. | 329,08. |
| 677 | 27/08/2021 | BELDA ROCK AND ROLL CLUB. | 2.800,00. |



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

| | | | |
|-----|------------|---|-----------|
| 678 | 10/09/2021 | SOC. COOP. AND. NTRO. PADRE JESÚS DE LAS PENAS. | 201,60. |
| 679 | 31/08/2021 | ASISTENCIA LOS ANGELES, S.L. | 180,00. |
| 680 | 31/08/2021 | ANDOSER OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | 228,09. |
| 681 | 08/09/2021 | VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. | 5,08. |
| 682 | 04/09/2021 | DOÑA INÉS RESTAURACIÓN, C.B. | 79,00. |
| 683 | 12/09/2021 | DOÑA INÉS RESTAURACIÓN, C.B. | 108,00. |
| 684 | 11/09/2021 | ENCARNACIÓN SÁNCHEZ PRIETO. | 7,50. |
| 685 | 11/09/2021 | ENCARNACIÓN SÁNCHEZ PRIETO. | 18,75. |
| 686 | 11/09/2021 | ENCARNACIÓN SÁNCHEZ PRIETO. | 93,75. |
| 687 | 11/09/2021 | ENCARNACIÓN SÁNCHEZ PRIETO. | 67,20. |
| 688 | 11/09/2021 | ENCARNACIÓN SÁNCHEZ PRIETO. | 243,00. |
| 689 | 11/09/2021 | ENCARNACIÓN SÁNCHEZ PRIETO. | 36,00. |
| 691 | 02/09/2021 | ASCENSORES ARCÁNGEL, S.L. | 153,63. |
| 692 | 16/09/2021 | ANTONIO MOSCOSO GONZÁLEZ. | 7.497,37. |
| 693 | 09/09/2021 | T.Q. TECNOL, S.A. | 75,00. |
| 694 | 14/09/2021 | LUCAS ROJAS - LIBRERÍA PAPELERÍA, S.L. | 373,88. |
| 695 | 10/09/2021 | T.Q. TECNOL, S.A. | 270,00. |
| 696 | 09/09/2021 | ENDESA ENERGÍA XXI, S.L. | 35,59. |
| 697 | 15/09/2021 | COMERCIAL AGROCOR, S.L. | 37,40. |
| 698 | 15/09/2021 | COMERCIAL AGROCOR, S.L. | 26,34. |
| 699 | 15/09/2021 | SANEAMIENTOS CRUZ. | 146,84. |

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DON MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ PEDROSA: RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Miguel Ángel Núñez Pedrosa, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.610, de 8 de septiembre de 2.021), en la que expone que con referencia al día de solicitud (08/09/2021), lleva prestando servicios en este Ayuntamiento, como personal laboral temporal, durante tres (3) años, dos (2) meses y once (11) días en total, lo que equivale a estar prestando los mismos de forma ininterrumpida desde el día 30 de junio de 2.018, y solicita el reconocimiento de la antigüedad, a efectos retributivos, desde dicha fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Reconocer a Don MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ PEDROSA los servicios prestados en este Ayuntamiento, desde el día 30 de junio de 2.018, a los efectos retributivos pertinentes.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- **DON JOSÉ LUIS MUÑOZ CANTERO: RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don José Luis Muñoz Cantero, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.611, de 8 de septiembre de 2.021), en la que expone que con referencia al día de solicitud (08/09/2021), lleva prestando servicios en este Ayuntamiento, como personal laboral temporal, durante cuatro (4) años, once (11) meses y siete (7) días en total, lo que equivale a estar prestando los mismos de forma ininterrumpida desde el día 3 de octubre de 2.016, y solicita el reconocimiento de la antigüedad, a efectos retributivos, desde dicha fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Reconocer a Don JOSÉ LUIS MUÑOZ CANTERO los servicios prestados en este Ayuntamiento, desde el día 3 de octubre de 2.016, a los efectos retributivos pertinentes.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON MANUEL GONZÁLEZ MORENO: RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Manuel González Moreno, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.612, de 8 de septiembre de 2.021), en la que expone que con referencia al día de solicitud (08/09/2021), lleva prestando servicios en este Ayuntamiento, como personal laboral temporal, durante tres (3) años, tres (3) meses y doce (7) días en total, lo que equivale a estar prestando los mismos de forma ininterrumpida desde el día 28 de mayo de 2.018, y solicita el reconocimiento de la antigüedad, a efectos retributivos, desde dicha fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Reconocer a Don MANUEL GONZÁLEZ MORENO los servicios prestados en este Ayuntamiento, desde el día 28 de mayo de 2.018, a los efectos retributivos pertinentes.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON CAYETANO NÚÑEZ JIMÉNEZ: REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.-**

Vista la instancia presentada por Don Cayetano Núñez Jiménez, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.654, de 14 de septiembre de 2.021), en la que solicita una reducción de la jornada laboral de la mitad de la misma (tres horas y media diarias), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Encinas Reales, ya que le faltan menos de 5 años para cumplir la edad de jubilación forzosa y, además, tiene una hija a su cargo con una minusvalía del 83 %.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Conceder a Don CAYETANO NÚÑEZ JIMÉNEZ una reducción de su jornada laboral a la mitad de la misma (tres horas y media diarias), sin la consiguiente disminución proporcional de sus retribuciones, por los motivos expuestos.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON TOMÁS SÁNCHEZ PELÁEZ: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (EXPTE. 047/2021).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Tomás Sánchez Peláez, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.075, de 10 de junio de 2.021), en la que expone que ha efectuado obras consistentes en la colocación de placas solares en C/ Grama nº 4 de esta localidad (Expte. 047/2021), cuya cuota asciende a 197,48 €, por lo que solicita la aplicación de la bonificación que le correspondiera de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4, punto 5, apartado f) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras [“(f) Una bonificación del 80% a favor de la instalación de aparatos de producción de energías renovables, tales como placas solares, bien sean captadores térmicos o eléctricos, energía eólica, baterías de acumulación eléctrica o cargadores para vehículos híbridos o eléctricos”].

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don TOMÁS SÁNCHEZ PELÁEZ una bonificación del 80 % de la cuota, de conformidad con lo establecido en el Art. 4, punto 5, apartado f) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

SEGUNDA.- Proceder a la anulación de la liquidación tributaria efectuada, cuyo importe ascendía a 197,48 €, y expedir nueva liquidación aplicando la bonificación concedida (80 %); por tanto, la deuda tributaria ascendería a 63,50 € (Expte. 047/2.021).

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON JUAN LEÓN RAMÍREZ: REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA (I.C.I.O. EXPTE.: 058/2019-1).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Juan León Ramírez, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.618, de 8 de septiembre de 2.021), en relación a la liquidación directa generada por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondiente a la obra consistente en colocación de vallado de malla metálica de simple torsión y construcción de nave en Paraje “El Cepillar”, Polígono 2, Parcela 156, de este término municipal (Expte.: 058/2019-1), exponiendo que pagó en su momento la parte correspondiente a la obra consistente en colocación de vallado de malla metálica de simple torsión en Paraje “El Cepillar”, Polígono 2, Parcela 156, de este término municipal (Expte.: 058/2019), y solicita la anulación de la liquidación tributaria indicada en primer lugar y la expedición de una nueva restando lo pagado en su momento.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

RESULTANDO: Que realizadas las comprobaciones pertinentes. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Estimar la reclamación formulada por Don JUAN LEÓN RAMÍREZ y proceder a la anulación de la liquidación tributaria efectuada y expedir nueva liquidación restando la cantidad pagada (Expte. 058/2019-1).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **ORDEN DE EJECUCIÓN POR MOTIVOS SEGURIDAD DEL INMUEBLE SITO EN C/ CUARTERÓN Nº 15, POR RUINA INMINENTE.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Informe Técnico emitido por la Arquitecto Municipal, en relación al inmueble sito en C/ Cuarterón nº 15 de esta localidad, C/ Cuarterón nº 13 según Catastro (Referencia Catastral: 8364513UG 6286S0001UY), en el que se pone de manifiesto la necesidad de adoptar medidas conducentes a garantizar de forma definitiva la seguridad y estabilidad estructural, estanqueidad y ornato público de la edificación, mediante la realización, al menos, de una serie de actuaciones o la demolición del inmueble en su caso.

Teniendo en cuenta que durante el trámite de audiencia los propietarios de la citada edificación, Herederos de Don Juan Delgado González, S.L., no han presentado alegación alguna (uno de ellos, Don Rafael Delgado Arjona, ha presentado escrito renunciando a sus derechos presentes y futuros sobre el citado inmueble).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Dictar orden de ejecución por motivos de seguridad y ornato público en relación a la edificación sita en C/ Cuarterón nº 15 de esta localidad, C/ Cuarterón nº 13 según Catastro (Referencia Catastral: 8364513UG 6286S0001UY), de conformidad con lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y adoptar las medidas conducentes a garantizar de forma definitiva la seguridad y estabilidad estructural, estanqueidad y ornato público de la edificación, mediante la demolición con carácter de urgencia del inmueble en cuestión, teniendo en cuenta el estado lamentable en que se encuentra.

Las referidas actuaciones deberán ejecutarse por el titular en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDA.- Informar al titular, Herederos de Don Juan Delgado González, que el Ayuntamiento quedará habilitado para adoptar las medidas previstas en el art. 158. 2 de la LOUA, mediante su ejecución subsidiaria, debiendo los propietarios responder solidariamente de los gastos ocasionados.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

- **CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS Y ADENDA AL MISMO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS CURRICULARES DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO EN TRABAJO SOCIAL.-**



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio de Colaboración Educativa entre la Universidad de Granada y el Ayuntamiento de Encinas Reales, para la realización de prácticas académicas externas, así como de la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y el Ayuntamiento de Encinas Reales, para la realización de prácticas académicas curriculares de los estudiantes de la Titulación Grado en Trabajo Social, cuyos textos íntegros obran en el expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Convenio de Colaboración Educativa entre la Universidad de Granada y el Ayuntamiento de Encinas Reales, para la realización de prácticas académicas externas, y la Adenda al mismo para la realización de prácticas académicas curriculares de los estudiantes de la Titulación Grado en Trabajo Social.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Convenio.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Universidad de Granada, para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales, incluido en piloto del sistema de gestión energética del proyecto ENLAZA (Municipios Inteligentes y Sostenibles), cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales, incluido en piloto del sistema de gestión energética del proyecto ENLAZA (Municipios Inteligentes y Sostenibles).

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba dicho Convenio.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Provincial de la Energía de la Diputación de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las catorce horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;